

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009.

CONSIDERANDO

- 1** Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano como organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones plebiscitos y referendos bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad se derivan de lo preceptuado en el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 114, párrafo primero, y 115 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2** Que los artículos 67 fracción I inciso b) de la Constitución Política del Estado y 115 del Código Electoral, establecen que el Instituto Electoral Veracruzano, como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones, plebiscitos y referendos que se realicen en el Estado, cuenta entre otras, con las atribuciones siguientes: las actividades relativas a la educación y capacitación cívica; la geografía electoral; los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y demás organizaciones políticas; el padrón y la lista de electores; la impresión de materiales electorales; la preparación de la jornada electoral, entre otros.
- 3** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las

disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral, rijan las actividades del Instituto; promover el fortalecimiento de la educación cívica y participación ciudadana y vigilar que lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos registrados y acreditados y su financiamiento, se desarrolle de acuerdo a lo previsto por el Código Electoral, por lo que implícitamente debe proveer lo necesario para el adecuado cumplimiento de las citadas atribuciones, de conformidad a lo establecido por los artículos 116, fracción I; 117, párrafo primero, y 123, fracciones I, IV y X del Código Electoral citado.

- 4 Que conocer y aprobar el Proyecto de Presupuesto y el Programa Operativo Anual de este organismo electoral para su presentación y remisión al Congreso del Estado, son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, de conformidad con lo que dispone el artículo 123 fracciones XXXVI y XXXVII del ordenamiento electoral local.
- 5 Que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva; las Direcciones Ejecutivas; la Contraloría Interna; las Comisiones de este órgano colegiado y en general la estructura del Instituto Electoral Veracruzano, son órganos de esta Institución que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del Código Electoral para el Estado, funcionan de manera permanente.
- 6 Que considerando lo anterior, la Secretaría Ejecutiva elaboró con el apoyo de los órganos ejecutivos del Instituto Electoral Veracruzano, el anteproyecto del Programa Operativo Anual 2009, mismo que sustenta debidamente las políticas y programa general que habrá de desarrollar este organismo electoral en ese año y cuya justificación se especifica en la Exposición de Motivos que se anexa al presente acuerdo.
- 7 Que el anteproyecto del Programa Operativo Anual 2009, fue aprobado en reunión de la Junta General Ejecutiva de fecha 12 de septiembre del año en

curso y presentado por la Presidencia del Consejo General en términos de lo que señala el artículo 126 fracción VI del ordenamiento electoral local a los integrantes de este órgano colegiado.

- 8** Que con base en el proyecto de Programa Operativo Anual 2009, la Secretaría Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XIII del artículo 130 del Código Electoral para el Estado, elaboró y presentó a la Presidencia del Consejo General, el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el año 2009, para su presentación a este órgano colegiado.
- 9** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 fracción VII del Código Electoral para el Estado, la Presidenta del Consejo General en reunión de trabajo celebrada el 30 de septiembre del año en curso, presentó a los integrantes del Consejo General el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal 2009, así como el proyecto del Programa Operativo Anual para ese mismo año señalado anteriormente. Dichos documentos fueron discutidos ampliamente en reuniones de trabajo celebradas en fechas 30 de septiembre y 3 de octubre del año en curso, en las cuales se realizaron las observaciones correspondientes y se hicieron las modificaciones necesarias.
- 10** Que para el desarrollo de las atribuciones señaladas en la Constitución Política del Estado, en el Código Electoral y demás actividades proyectadas para el año 2009, el Consejo General sustentó el proyecto del Programa Operativo Anual para ese año; en el Programa Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, el cual cuenta con los siguientes subprogramas: 0101 Desarrollo Institucional y 0102 Fortalecimiento Institucional.
- 11** Que para el desarrollo del programa señalado en el considerando anterior, se requiere de la previsión presupuestal que se detalla en el anteproyecto de presupuesto que se anexa al presente acuerdo, y que importa la

cantidad de \$149'017,536.00 (Ciento cuarenta y nueve millones diecisiete mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)

- 12** Que el artículo 158 del Código Financiero para el Estado establece que las unidades presupuestales remitirán sus respectivos proyectos de presupuesto, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes de octubre de cada año, a la Secretaría de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado. Los Poderes y los Organismos Autónomos elaborarán sus proyectos de presupuesto, conforme a sus programas operativos, tomando en consideración los lineamientos y estimaciones económicas que emita la citada Secretaría de Finanzas, los cuales remitirán dentro de los cinco días hábiles del mes de octubre, de cada año. Dichos lineamientos fueron recibidos en la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral el 29 de agosto del año en curso, bajo la denominación de *Lineamientos Generales y Específicos para la elaboración del Presupuesto de Egresos 2009*; instrumento en el cual se apegó la elaboración del anteproyecto de Presupuesto y el proyecto de Programa Operativo Anual 2009.
- 13** Que la distribución por capítulo de dicha proyección presupuestal es la siguiente:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	70'177,156	47.09%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4'396,757	2.95%
3000	SERVICIOS GENERALES	13'685,051	9.18%
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	59'541,312	39.96%
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	1'217,260	0.82%
TOTAL		149'017,536	100%

- 14** Que para el debido cumplimiento de sus actividades, el Instituto Electoral Veracruzano requiere de los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios, para lo cual considera en su manejo el establecimiento de medidas para reforzar la austeridad, eficiencia y eficacia en el manejo del gasto, apoyados en los criterios de racionalidad, austeridad y transparencia en su uso, bases en que se asienta el cumplimiento de objetivos, la programación de resultados y la proyección presupuestal para esta Institución.
- 15** Que el anteproyecto de presupuesto 2009 para el Instituto Electoral Veracruzano, se sustenta rigurosamente en el Programa General y actividades proyectadas para ese año; así como en las necesidades básicas de la Institución.
- 16** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114 párrafo primero, 115, 116 fracción I, 117 párrafo primero, 123 fracciones I, IV, X y XL, 126 fracciones VI y VII, 130 fracción XIII y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 158 del Código Financiero para el Estado, 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de las atribuciones que le señalan los artículos 123 fracciones XXXVI, XXXVII y XL del Código Electoral para el Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en sus términos el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral Veracruzano para el año dos mil nueve, el cual junto a la Exposición de Motivos forman parte del presente acuerdo como anexo I.

SEGUNDO. Se aprueba en sus términos el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil nueve del Instituto Electoral Veracruzano, por la cantidad de \$149'017,536.00 (Ciento cuarenta y nueve millones diecisiete mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) de conformidad con la distribución programática correspondiente, que como anexo II forma parte del presente acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la integración y distribución por concepto de gasto del proyecto de presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal dos mil nueve, de la siguiente manera:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	70'177,156	47.09%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4'396,757	2.95%
3000	SERVICIOS GENERALES	13'685,051	9.18%
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	59'541,312	39.96%
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	1'217,260	0.82%
TOTAL		149'017,536	100%

CUARTO. Se instruye a la Presidencia del Consejo General para que remita el presente acuerdo y sus anexos al C. Gobernador del Estado, para su consideración, presentación y, en su caso, aprobación definitiva por el H. Congreso del Estado, en términos de la legislación de la materia.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que remita el presente acuerdo y sus anexos a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 158 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los tres días del mes de octubre de dos mil ocho.

PRESIDENTA

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

SECRETARIO

RODOLFO GONZÁLEZ GARCÍA